



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 040- 2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 18 SEP 2014

VISTO, el Informe Técnico N° 001-2014/GRP-DRTPE-OTA de fecha 13 de Agosto de 2014 y el informe Legal N° 131-2014-GRP-DRTPE-AL, y;

CONSIDERANDO:

Que; el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado reglamento;

Que, la Resolución N° 021-2002/SBN publicada el 25 de julio del 2002 aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN denominada "Procedimiento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el apartado 3.1.1, que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del documento del visto, la Oficina Técnica de Administración sustenta el trámite de baja de la Camioneta Mitsubishi, placa QB-2542, habiendo verificado que el vehículo se encuentra debidamente registrado en el Software Inventario Mobiliario Institucional-SIMI con un valor en libros ascendente a Noventa y cinco Mil Ocho cientos setenta y dos Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles (S/ 95,872.00); así mismo, sustenta que el mantenimiento de este vehículo viene resultando oneroso a la Entidad ya que ocasiona gastos elevados de reparación, los cuales, son cada vez más frecuentes porque ha sobre pasado su periodo de vida útil, su modelo es antiguo lo que ocasiona un consumo excesivo de combustible; por lo que, recomienda su baja por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa; para tal efecto, se ha procedido a elaborar la Ficha Técnica respectiva y se ha obtenido la Ficha Informativa expedida por la Oficina Zonal Registral de Piura y el Certificado de Identificación Vehicular expedido por la Policía Nacional del Perú – DIPROVE;

Que, de conformidad a las funciones y atribuciones aprobadas con la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Oficina Regional de Administración aprueba la disposición final de los bienes muebles que son dados de baja por las Unidades Ejecutoras del Pliego; por lo que, corresponde a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo expedir la Resolución de baja respectiva;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina Técnica de Administración y la Asesora Legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 31 de Julio del 2014.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 040 - 2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 18 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja Física y Contable de la Camioneta marca Mitsubishi, placa OB-2542, de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Piura, por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, la cual está debidamente registrada en el Software SIMI con valor en libros ascendente a Noventa y cinco Mil Ocho cientos setenta y dos Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles (S/ 95,872.00), cuyas características se describen a continuación:

CLASE	:	Camioneta
CÓDIGO SBN	:	678250000001
MARCA	:	Mitsubishi
MODELO	:	L200 4x4 D/C 2.0 GL
PLACA	:	OB-2542
SERIE	:	MMBJNK720XDO58020
MOTOR	:	4G63AA2962
AÑO FABRICACION	:	1999
VALOR LIBROS	:	S/. 95,872.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, a la Oficina Técnica de Administración correr traslado del expediente a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para la aprobación del destino final de la Camioneta Mitsubishi, placa OB-2542, de conformidad a las funciones y atribuciones aprobadas por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Piura y a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, para los fines subsiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Abog. Segundo Mío Reyes
DIRECTOR REGIONAL

